

COPIA

La Paz, 23 de octubre de 2019  
TSE - UTF N° 529/2019

Señora  
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 165/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "TODOS" (TODOS) TARIJA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Todos" (TODOS) Tarija.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 125° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Todos" (TODOS) Tarija con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 165/2019* (original 11 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Mariana C. Vaca Flores Veldesqueg  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 8450



INF.FIS.UTF N° 165/2019



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018  
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“TODOS” – TARIJA  
(TODOS)**

La Paz, 18 de octubre de 2019



## INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES, Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
2.1	BALANCE GENERAL.....	3
2.2	ESTADO DE RESULTADOS.....	6
2.3	ÓTROS ASPECTOS.....	7
III.	CONCLUSIÓN.....	9
IV.	RECOMENDACIÓN.....	9



INF.FIS. UTF. N° 165/2019

## INFORME

- A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacafleres Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- REF. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “TODOS” (TODOS) - TARIJA.**
- FECHA:** La Paz, 18 de octubre de 2019
- 

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la Ley N°1096 de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 071/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Todos” (TODOS) – Tarija.

#### **Antecedentes de la Organización Política**

Mediante Resolución RSP-TED/TJA N°172/2018 de 23 de agosto de 2018, el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Ley resuelve reconocer la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Todos” con la sigla TODOS Tarija.



## 1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Todos” (TODOS) – Tarija.

### 1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota Cite: TODOS/AOA/mcvu/007/2019 de 28 de marzo 2019 firmada por José Luis Gandarillas Tejada, como Delegado de la Agrupación Ciudadana “Todos” (TODOS) – Tarija, adjuntando Estados Financieros de la Gestión 2018 (fojas 24).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Tarija el 1° de abril de 2019 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 4 de abril de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3532/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Respecto a la presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2018, no fue remitido al Tribunal Electoral Departamental de Tarija.



### 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Todos” (TODOS) – Tarija.

### 1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Todos” (TODOS) – Tarija, se registra a José Luis Gandarillas Tejada, como Delegado de esta Organización Política.

### 1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Agrupación Ciudadana “Todos” (TODOS) – Tarija, inició sus actividades el 24 de agosto de 2018, habiendo la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, emitido el Informe de Relevamiento INF.FIS.UTF. N° 138/2019 de 23 de agosto de 2019, por el inicio de actividades de la Agrupación Ciudadana.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### 2.1 BALANCE GENERAL

De la revisión a los saldos expuestos en el Balance General se verificó las siguientes observaciones:

#### a) DISPONIBLE

El rubro Disponible expone un saldo en la cuenta “Caja” de **Bs60.000**, sin adjuntar la documentación de respaldo; como ser un **Arqueo de Caja** al 31 de diciembre de 2018, que incluya el registro del resultado del recuento, al Responsable de la custodia del efectivo, asimismo no señala las razones del manejo del efectivo en



“Caja” y tampoco cita el porqué de la no apertura de una cuenta bancaria, para el control y administración de los ingresos y gastos generados.

Sobre el particular el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

#### **Artículo 41. (Apertura de cuenta bancaria)**

*I. “Para fines de mejor administración y control de ingresos y gastos, en forma obligatoria los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben abrir una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero y regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con cobertura nacional y/o departamental, debiendo documentar las firmas autorizadas para su administración.”*

#### **b) ACTIVOS FIJOS**

El “Activo Fijo” expone un saldo de **Bs17.976.83** neto de depreciación que incluye la cuenta “Otros Activos” compuesta de la siguiente manera:

Detalle	Fecha de Incorporación	Importe Bs
<b>Otros Activos</b>		
Bombos cada uno con su Maso Cabeza Blanca	1/12/2018	1.500,00
Tambor con dos Vaquetas	1/12/2018	850,00
<b>Total Otros Activos</b>		<b>2.350,00</b>

Al respecto, debemos señalar que no corresponde que los ítems descritos, sean considerados como activos por que no cuentan con las características de un activo como ser el tiempo de **vida útil** y la **depreciación**, por lo que deberán considerar la pertinencia de que los mismos deberán darse de baja de la cuenta “Otros Activos” y registrarse en una cuenta de **Gasto**, siendo necesario designar a un **Custodio** de los citados bienes mediante memorándum, firmado por la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana, precautelando de esta manera su existencia.

La Norma de Contabilidad No 1 Principios y Normas Técnico - Contables Generalmente Aceptados para la Preparación de los Estados Financieros, norma sancionada por el Comité Ejecutivo Nacional del Colegio de Auditores de Bolivia, en su sesión ordinaria N° CAUB 30/94 de fecha 16 de Junio de 1994 señala:

### m) Exposición

*“Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refiere”.*

*Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador.”*

### c) PATRIMONIO

El Patrimonio expone un saldo de **Bs77.976,83**, siendo la composición de la cuenta la siguiente:

Detalle	Importe Bs
Saldo Inicial	78.150,00
Ajuste de Capital	78,20
Resultado de la Gestión	-251,38
<b>Total Patrimonio al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>77.976.83</b>

Se evidenció errores en el cálculo de la actualización en la cuenta “Capital”, además de no contar con evidencia de registros contables, el detalle es como sigue:

Detalle	Ajuste de Capital
(a) Saldos según Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana	78,20
(b) Saldo al 31 de diciembre de 2018 (Re expresado) Según Fiscalización	411,54 (1)
<b>c= (a) – (b) Diferencia</b>	<b>333,34</b>

#### (1) Recalculo de la Actualización Según Fiscalización

<u>Recalculo de la Actualización</u>	Importe Bs	Coefficiente de Actualización	Importe Actualizado Bs	Diferencia
Capital social	78.150,00	1,0052660	78.561,54	411,54

#### Coefficiente de Actualización

$$\frac{\text{UFV al 31 de diciembre de 2018}}{\text{UFV al 24 de agosto de 2018}} = \frac{2.29076}{2.27876} = 1,005266022$$



La Norma de Contabilidad No 1 Principios y Normas Técnico - Contables Generalmente Aceptados para la Preparación de los Estados Financieros, norma sancionada por el Comité Ejecutivo Nacional del Colegio de Auditores de Bolivia, en su sesión ordinaria N° CAUB 30/94 de fecha 16 de Junio de 1994 señala:

**m) Exposición**

*“Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refiere”.*

*Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador”*

**2.2. ESTADO DE RESULTADOS**

El Estado de Resultados expone en el *“Resultado de la Gestión”* Bs-251.38, no reporta ingresos percibidos ni gastos operativos ejecutados.

La *“Depreciación de la Gestión”* expone un importe de Bs191.34 y el *“Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes”* Bs60.04, transacciones que no implican movimiento de efectivo, como se expone a continuación:

**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS  
PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
(expresado en bolivianos)**

<b>Ingresos</b>	0,00
<b>(menos) Gastos de Operación</b>	191,34
Depreciación Muebles y Enseres	108,44
Depreciación Equipo de Sonido	31,28
Depreciación Maquinaria y Equipo	27,11
Depreciación Otros Activos	24,50
<i>Utilidad en Operaciones</i>	<b>191,34</b>
<b>Otros Egresos</b>	
AITB	60,04
<b>Resultados de la Gestión</b>	<b>-251,38</b>



## 2.3 OTROS ASPECTOS

### a) Exención de impuestos

De la revisión a la documentación proporcionada consistente en el “*Certificado de Inscripción*” del Servicio de Impuestos Nacionales en el que se señala que las obligaciones tributarias de la Agrupación Ciudadana son el Régimen Complementario del IVA – como Agentes de retención y pago del impuesto Utilidades de las Empresas (IUE).

Sin embargo, sugerimos a la Agrupación Ciudadana considerar lo establecido en Artículo 4°.- Organización política de la Ley de Organizaciones Políticas, N°1096 del 1° de septiembre de 2018 que señala:

*“Las organizaciones políticas son entidades de derecho público, sin fines de lucro, reconocidas por el Organismo Electoral Plurinacional, constituidas libremente para concurrir a la acción política y, en procesos electorales, a la formación y ejercicio del poder público por delegación de la soberanía popular mediante sus representantes; y acompañar las decisiones colectivas y la deliberación pública, de conformidad con la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y la presente Ley.” (Las negrillas son nuestras)*

Por lo señalado, correspondería a la Agrupación Ciudadana iniciar los trámites de exención del Impuesto a las Utilidades de las Empresas ante el Servicio de Impuestos Nacionales, debiendo remitir la documentación emergente del citado trámite a la Unidad Técnica de Fiscalización a fines de ser considerado en futuras fiscalizaciones.

### Inexistencia de Registros Contables

De la revisión a la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se evidenció que no se adjuntan registros contables y libros mayores que reflejen el movimiento contable y registro cronológico de las transacciones, de manera que se pueda conocer el saldo de cada cuenta por las operaciones registradas, considerando además los saldos iniciales, los que debieron ser presentados no obstante el escaso movimiento contable que tuvo en el periodo.

Sobre el particular el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

### Artículo 52. (Comprobantes del registro de transacciones)

*“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada*

*relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política."*

**Artículo 53. (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo)**

- "I. Los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.*
- (2) Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones."*

Por lo establecido en el punto 2.2; corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación "Todos" (TODOS) – Tarija; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana "Todos" (TODOS) – Tarija más aun considerando que la otorgación de su personería jurídica fue en la gestión 2018.

No obstante, los responsables de la Agrupación Ciudadana "Todos" (TODOS) – Tarija, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) *"La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas"* (Las negrillas son nuestras).

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2018, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

### III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Todos” (TODOS) – Tarija, presento Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la Gestión 2018; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

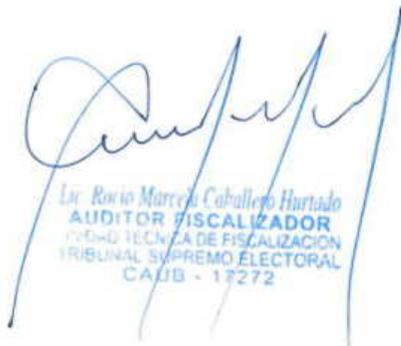
### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Todos” (TODOS) – Tarija, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lidia Mariana C. Vacaflora Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450



Lic. Rocío Marcela Caballero Hurtado  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 17272

VVV/rmch  
c.c. Arch.  
c.c. Agrupación Ciudadana “Todos” (TODOS) – Tarija